

RESOLUCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERIA POR LA QUE SE ACLARA EL ALCANCE DEL APARTADO 6.C) DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS — SEGURO A TODO RIESGO DEL VEHÍCULO Y SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Expediente	CONTR 2026 211777
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP), tramitación ordinaria
Objeto	Suministro de un vehículo turismo, en régimen de arrendamiento sin opción de compra (renting)
Órgano de contratación	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería (DIR3 A01004425)

1. Antecedentes

Primero. Con fecha 21/07/2026, se publicó en el Perfil de Contratante la licitación del expediente CONTR 2026 211777, para la contratación del suministro de un vehículo turismo en régimen de arrendamiento sin opción de compra (renting), fijándose como fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas el día 5 de agosto de 2026.

Segundo. Dentro del plazo de presentación de ofertas se ha recibido una consulta de una persona interesada, al amparo del artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el apartado C) del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), relativo al seguro a todo riesgo del vehículo, y en particular respecto del alcance de la cobertura descrita como «Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria e ilimitada».

Tercero. La tramitación de la respuesta a la citada consulta ha requerido la realización de comprobaciones previas sobre las condiciones de aseguramiento efectivamente disponibles en el mercado asegurador para esta modalidad de cobertura, así como sobre la práctica seguida en expedientes análogos por otros órganos de contratación. Estas circunstancias, unidas a razones de índole organizativa y de tramitación interna concurrentes en el periodo estival, han determinado que la respuesta no haya podido ponerse a disposición de las personas interesadas con la antelación inicialmente prevista respecto de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cuarto. En garantía de los principios de transparencia, publicidad, igualdad de trato y concurrencia que rigen la contratación pública (artículo 132 LCSP), y con objeto de que la totalidad de las personas interesadas dispongan de tiempo suficiente para conocer el contenido de la aclaración y, en su caso, ajustar su oferta

Paseo de Almería 68
04071 ALMERÍA
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



FRANCISCO GONGORA CARA		04/08/2026	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEHlnenw8Ok9s5E66kYAEiidI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



con anterioridad a su presentación, se estima procedente acordar, junto con la aclaración solicitada, la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

2. Fundamento

Primero. El artículo 138 LCSP habilita al órgano de contratación para facilitar información adicional sobre los pliegos, con la publicidad adecuada, en condiciones de igualdad para todas las personas licitadoras y sin identificar a quien hubiera formulado la consulta.

Segundo. La aclaración que se acuerda mediante la presente Resolución tiene naturaleza estrictamente interpretativa, limitándose a precisar el alcance de una expresión contenida en el apartado C) del PPT entre los sentidos posibles que admite su redacción literal, sin introducir prescripciones técnicas, obligaciones o condiciones económicas nuevas, y sin alterar el objeto, el precio, el plazo de ejecución, la solvencia exigida ni las obligaciones de la persona adjudicataria. En consecuencia, no constituye una modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas a los efectos de los artículos 122.1 y 124 LCSP.

Tercero. El artículo 136.1 LCSP permite al órgano de contratación ampliar el plazo de presentación de ofertas cuando lo estime necesario en garantía de los principios rectores de la contratación pública, sin que dicha decisión requiera la concurrencia de una modificación significativa de los pliegos de las previstas en el artículo 136.2 LCSP. La ampliación que se acuerda se adopta, por tanto, de forma voluntaria y en aplicación del principio de seguridad jurídica (artículo 9.3 de la Constitución Española), sin que ello implique reconocimiento de irregularidad alguna en la tramitación del procedimiento.

Cuarto. La persona titular de la Delegación de Gobierno es competente para este acto como órgano de contratación en virtud de lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2023 (B.O.J.A. núm. 223 de 21 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos; en cuanto que se le asignan a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su disposición 6ª punto 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria correspondiente y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor, normativa aún vigente en aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias.

En vista de todo lo anterior,

RESUELVO

Primero. Aclarar que la cobertura de «Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria e ilimitada», exigida en el apartado C) del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente CONTR 2026 211777, debe entenderse en los siguientes términos:

- Dicha cobertura deberá contratarse con un límite no inferior a 50.000.000 € (cincuenta millones de euros) por siniestro, en exceso de los límites del Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.

FRANCISCO GONGORA CARA		04/08/2026	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEHInenw8Ok9s5E66kYAEidI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Este límite constituye el techo de cobertura ofertado de manera generalizada por el mercado asegurador español para esta modalidad de seguro, y se corresponde con la práctica habitual seguida en pliegos de contratación de flotas de vehículos de otras Administraciones Públicas.
- Se considerará conforme con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas toda oferta que acredite, mediante la documentación correspondiente, una cobertura de responsabilidad civil voluntaria con el límite mínimo indicado.

El resto de coberturas, condiciones y requisitos establecidos en el apartado C) del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el resto del clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, permanecen inalterados.

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de ofertas del expediente CONTR 2026 211777, inicialmente previsto hasta el día 5 de agosto de 2026, hasta las 18:00 horas del día 12 de agosto de 2026.

Tercero. Las ofertas válidamente presentadas con anterioridad a la fecha de la presente Resolución conservan plena validez y eficacia, sin que resulte necesaria su nueva presentación. No obstante, las personas licitadoras que ya hubieran presentado su oferta podrán, si así lo estiman conveniente a la vista de la aclaración contenida en el punto Primero, sustituirla mediante la presentación de una nueva oferta dentro del plazo ampliado, de conformidad con las reglas de funcionamiento de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en cuyo caso será tenida en cuenta únicamente la última oferta válidamente presentada en plazo.

Cuarto. Las personas interesadas que no hubieran presentado oferta con anterioridad a la presente Resolución dispondrán del plazo ampliado, hasta las 18:00 horas del día 12 de agosto de 2026, para su presentación.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, para conocimiento de todas las personas licitadoras e interesadas en condiciones de igualdad, sin identificación de la persona que formuló la consulta.

Almería.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

FRANCISCO GONGORA CARA		04/08/2026	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEHInenw8Ok9s5E66kYAEiidI7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	